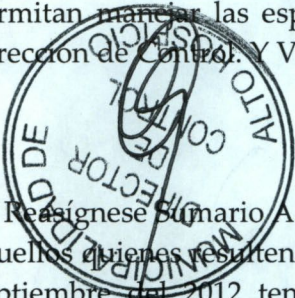


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 837/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012 de fecha 03 de Septiembre del 2012, que instruye sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la participación y responsabilidad que podrían tener en las irregularidades detectadas en el Estado de Pago N°01 emitido el 13 de Julio del 2012, por el avance de las obras de la Propuesta Pública N° 037/2012 denominada "**Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-192-LP12, designándose Fiscal a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Memorándum N°640/12 de fecha 12 de Abril del 2013 , mediante el cual la Sra. Arce Fajardo, solicita designar a otro fiscal, en razón que no cuenta con las competencias técnicas que le permitan manejar las especificaciones de los temas tratados en los informes I Y II emanado de la Dirección de Control. Y V° B° de la Alcaldesa Subrogante.



DECRETO:

- 1.- Reasígnese Sumario Administrativo en contra de don Jorge Calderón Córdova y en contra de todos aquellos quienes resulten responsables, instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012 de fecha 03 de Septiembre del 2012 tendiente a investigar y determinar la participación y responsabilidad que podrían tener en las irregularidades detectadas en el Estado de Pago N°01 emitido el 13 de Julio del 2012, por el avance de las obras de la Propuesta Pública N° 037/2012 denominada "**Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-192-LP12, designándose como **Fiscal de reemplazo** a don **JORGE ORELLANA AVILA**, Escalafón Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.
- 2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Fiscal
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Morte

A.04.13
837/13

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2013.

MEMORANDUM N° 640 / 2013



A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle cordialmente y mediante el presente, adjunto remito a usted, memorándum N° 634/2013 de fecha 10 de Abril con Visto Bueno de Alcaldía, donde señala la inhabilitación del cargo de Fiscal a la Señora Camila Arce Fajardo, en el Sumario Administrativo denominado "Mejoramiento Parador de Buses" Comuna de Alto Hospicio", según Decreto Alcaldicio 1.618/12.

Por lo anterior expuesto, se solicita a usted una reasignación del cargo de Fiscal en el Sumario Administrativo antes mencionado.

Se adjuntan todos los documentos correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo DIDECO.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 10 de Abril de 2013.

MEMORANDUM N° 634 / 2013

A : Sra. Rosa María Alfaro Torres.
Alcaldesa(S) Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Camila Arce Fajardo.
Directora Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted autorización para inhabilitarme del cargo como Fiscal del Sumario Administrativo denominado "Mejoramiento Parador de Buses, comuna de alto Hospicio", según Decreto 1618/2012.

Esta petición es debido a que no cuento con las competencias técnicas que me permitan manejar las especificaciones de los temas tratados en los Informes I y II emanados de la Dirección de Control.

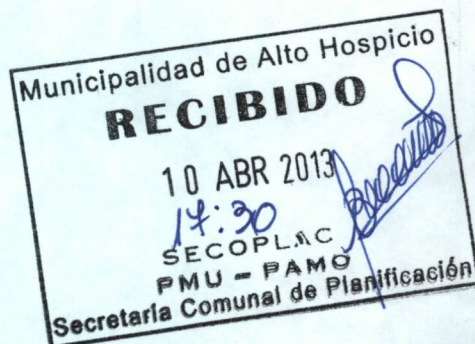
En la espera de su importante gestión,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Alcaldía. ✓
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Siendo las 15:15 hrs del día Miércoles 10 de abril del 2013, comparece en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Señor Daniel Gajardo Miralles, RUT 12.824.882-k, Director de Obras Suplente, Grado 5, de la Municipalidad de Alto Hospicio, con domicilio en los álamos 3101, en lo que respecta al sumario administrativo instruido mediante decreto alcaldicio N° 1.618/12, con el fin de investigar y determinar la participación y responsabilidad que podrían tener en las irregularidades detectadas en el estado de pago N°037/2012 denominado "Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio" ID3447-192-LP12, y en las fotografías de dichos avances, conforme los informes de fiscalización I y II emanados de la Dirección de Control, y que se entienden forman parte del presente decreto para estos efectos; a fin de determinar si emanan responsabilidades administrativas de dichos hechos.

1.- ¿Tiene alguna causal de recusación en contra del Fiscal o el Actuario?

No, no tengo causal de recusación.

2.- ¿Desde cuándo usted se desempeña como Director de Obras Suplente?

Desde enero del 2013.

3.- ¿Fue la Dirección de Obras la Unidad Técnica en la Obra Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio" ID3447-192-LP12?

Si la unidad técnica fue la dirección de obras

3.- ¿Quién fue el inspector técnico de dicha obra?

Jorge Calderon Córdova

4.- ¿Qué antecedentes posee usted sobre las irregularidades acontecidas en la Obras de Mejoramiento del Parador de Buses?

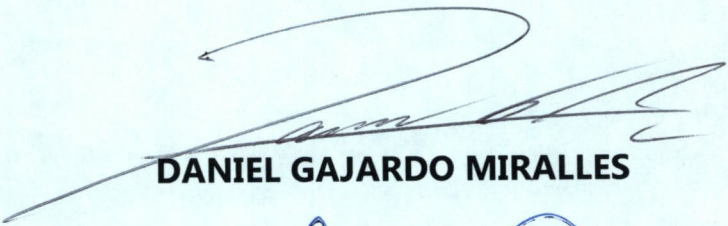
- Según la información que manejo, tengo entendido que mediante el tratamiento normal del decreto de pago, la Dirección de control detecto una anomalía y solicito asesoramiento técnico para fiscalizar en terreno los avances de la obra.
- Además estoy enterado que la Dirección de Control comenzó una fiscalización y revisión del primer estado de pago de esta obra, al darse cuenta que se presentaba un 65% de avance a solo 18 días de transcurridos desde el comienzo de la obra y por lo mismo se solicito una asesoría técnica a otra Dirección a fin evaluar las partidas de forma más precisa y con los conocimientos técnicos adecuados, lo anterior debido a la especificidad de las partidas.
- Los asesores técnicos y la dirección de control verificaron en terreno el avance real de la obra creo que a mediados de agosto.
- La obra parte el 26 de junio del 2012, con un plazo de ejecución de 60 días corridos y con fecha 13 de julio se emite el estado de pago por un 65% de avance (documentos visados por el Ito y Director de Obras)
- Es necesario aclarar que el estado de pago y la factura tienen la misma fecha, lo cual establece que 18 días después de comenzada la obra se presenta un estado de avance del 65% y es ahí donde se evidencia que probablemente exista una irregularidad.
- Según los antecedentes que manejo cuando la Dirección de Control fiscaliza en terreno solo se puede observar que el grado avance no supera un 44% real.

5.- ¿Qué antecedentes tiene sobre los montajes que se señalan en los informes de control?

- Tengo conocimiento de que los informes de fiscalización de control establecen que se pudieron visualizar irregularidades que evidenciaban que no se cumplió realmente el 65% de avance que se reflejaba en los documentos firmados por el ITO, sin embargo, entiendo que el Ex Director contaba con fotografías que avalan dichas partidas.


7.- ¿Algún otro antecedente que desee aportar?

No



DANIEL GAJARDO MIRALLES

DECLARANTE



CAMILA ARCE FAJARDO

FISCAL



CARMEN PARDO ROJAS

ACTUARIO



CITACION

ANT: Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012

MAT: Cita a declarar

Alto Hospicio, 09 de abril 2013

En virtud de las facultades investigativas que me confiere el Artículo 133 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, **CITASE A DECLARAR** a Don **Daniel Gajardo Miralles**, quién deberá comparecer ante el Fiscal que suscribe, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3°56, el día y hora que a continuación se detalla.

Martes 09 de Abril a las 15:15 hrs.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CITADOS.
FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.**

CARMEN PARDO ROJAS
ACTUARIO

CAMILA ARCE FAJARDO
FISCAL



CITACION

ANT: Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012

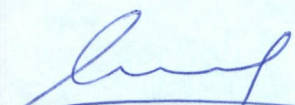
MAT: Cita a declarar

Alto Hospicio, 06 de Noviembre, 2012

En virtud de las facultades investigativas que me confiere el Artículo 133 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, **CITASE A DECLARAR** a Don **Jorge Calderon Córdova**, quién deberá comparecer ante el Fiscal que suscribe, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3056, el día y hora que a continuación se detalla.

9 de Noviembre a las 12:00 hrs.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CITADOS.
FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


CARMEN PARDO ROJAS
ACTUARIO


CAMILA ARCE FAJARDO
FISCAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Agosto del 2012.-

DECRETO PER. Nº 631 / 2012.-



VISTOS. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.943, que crea la comuna de Alto Hospicio, lo señalado en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes; la solicitud de feriado legal debidamente autorizada; y lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase el feriado legal del funcionario que se individualiza a continuación en la fecha que se señala:

Nombre	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Días	Fecha
-Jorge Calderon C.	Directivo	grado 5º	Planta	17 días (2011) 27/08 al 21/09/2012 25 días (2012) 24/09 al 29/10/2012 05 días (2012) F/R 30/10 al 07/11/2012	

2.- Comuníquese el presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Personal, para los efectos a que haya lugar.

(Fdo.) Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna y Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal de Alto Hospicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Daf
Personal



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

(Art. 1017 al 106 Ley N°18.883 de 1989)

ALTO HOSPICIO 22 de Agosto del 2012

NOMBRE COMPLETO JOSÉ MANUEL CAJERÓN CONDOVA

ESCALAFON Directivo GRADO 5º

CALIDAD JURIDICA PLANTA

Solicita a la autoridad Comunal, se le concedan:

17 Días hábiles de Feriado legal año 2011

Desde el 27 de Agosto hasta el 21

de Septiembre de 2012

25 Días hábiles de Feriado Legal año 2012

Desde el 24 de Septiembre hasta el 29

De Octubre de 2012

05 Días hábiles por salir de la Primera Región

Desde el 30 de Octubre hasta el 07

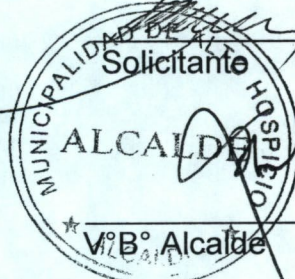
de Noviembre de 2012

E I que deberá acreditar mediante certificado extendido por la Municipalidad u otra Organización Fiscal dentro de los 5 primeros días de haberse reintegrado a sus funciones

Fecha en que ingreso a la Municipalidad de Alto Hospicio

V°B° Jefe Directo

Tome Conocimiento Director



Funcionario

Reemplazante Alejandra Ossio C.

Decreto Exento N° de, mediante el cual se concedió Feriado Legal.

PERMISOS LEGALES (FERIADOS)

Nombre :JORGE MANUEL CALDERON CORDOVA
Código :9
Postergados AÑO Ant. :25
Postergados Próx.AÑO :25
Días Disponibles :0

NºDecreto	Estado	Fec.Emisión	Nº Días	Fec.Inicio	Fec.Término	Tipo Días
191	Postergado	08/03/2012	5			Dias Normales
316	Postergado	27/04/2012	3			Dias Normales
631	Postergado	22/08/2012	17			Dias Normales
631	Otorgado	22/08/2012	5	30/10/2012	07/11/2012	Dias Adicionales
631	Otorgado	22/08/2012	25	24/09/2012	29/10/2012	Dias Normales



CITACION

ANT: Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012

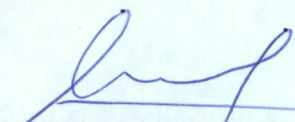
MAT: Cita a declarar

Alto Hospicio, Agosto 27, 2012

En virtud de las facultades investigativas que me confiere el Artículo 133 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, **CITASE A DECLARAR** a Don **Jorge Calderon Córdova**, quién deberá comparecer ante el Fiscal que suscribe, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3056, el día y hora que a continuación se detalla.

30 de Agosto a las 11:45 hrs.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CITADOS.
FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


CARMEN PARDO ROJAS
ACTUARIO


CAMILA ARCE FAJARDO
FISCAL

Tr a



CITACION

ANT: Decreto Alcaldicio N° 1.618/2012

MAT: Cita a declarar

Alto Hospicio, Agosto 16, 2012

En virtud de las facultades investigativas que me confiere el Artículo 133 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, **CITASE A DECLARAR** a Don **Jorge Calderon Córdova**, quién deberá comparecer ante el Fiscal que suscribe, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3056, el día y hora que a continuación se detalla.

23 de Agosto a las 15:45 hrs.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CITADOS.
FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.**


CARMEN PARDO ROJAS
ACTUARIO

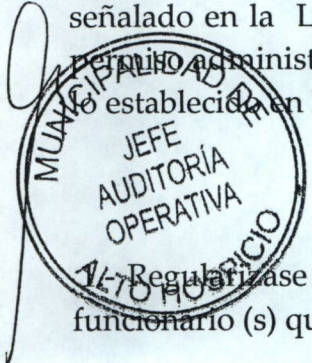

CAMILA ARCE FAJARDO
FISCAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Agosto del 2012.-

DECRETO PER. N° 630 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.943, que crea la comuna de Alto Hospicio, lo señalado en la Ley 18.883, Artículos 107 y 109 del Estatuto Administrativo; La solicitud de Permiso administrativo con goce y/o sin goce de remuneraciones debidamente autorizada; y lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:



1.- Regularizase y Autorizase el permiso administrativos con goce de remuneraciones al funcionario (s) que se individualizan a continuación en la fecha que se señala:

Nombre	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Días	Fecha
-Jorge Calderon C.	Directivo	grado 5º	Planta	1 dia	23 y 24/08/2012

2.- Comuníquese el presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Personal, para los efectos a que haya lugar.

(Fdo.) Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna y Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal de Alto Hospicio.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Daf
Personal



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

SOLICITUD DE PERMISO

(Art. 107 al 109 Ley N°18.883 de 1989 D.S. 749 del 18/12/90)

ALTO HOSPICIO de Agosto del 2012 ✓

NOMBRE COMPLETO JORGE MANUEL CALDERON CORROVA

ESCALAFON DIRECTIVO GRADO 5º

CALIDAD JURIDICA PLANTA

Solicita a la autoridad Comunal se le concedan:

..... 02 Días de permiso administrativo, con goce de remuneración.

..... - Días de permiso sin goce de remuneración.

Desde el 23 de Agosto hasta el 24 de Agosto del 2012

..... de hasta el de del 201...

Justificación en detalle del permiso solicitado:

Realizar tramites personales, que requieren
de mi potestad

(Uso exclusivo Sección Personal)

Durante el presente año ha hecho uso de Días

V°B° Jefe Directo

Solicitante

Tome Conocimiento Director

V°B° Alcalde

Funcionario
Reemplazante.....

Alejandra Ossio C.

PERMISOS ADMINISTRATIVOS

Nombre :CALDERON CORDOVA JORGE MANUEL
Rol :9
Días Disponibles :0.0

NºDecreto	Fec.Decreto	Nº Días	Fec.Inicio	Fec.Término	Jornada	Hora Inicio	Hora Término
428	13/06/2012	1.0	15/06/2012	15/06/2012			
519	12/07/2012	1.0	13/07/2012	13/07/2012			
611	14/08/2012	2.0	16/08/2012	17/08/2012			
630	22/08/2012	2.0	23/08/2012	24/08/2012			



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Siendo las 10:00 hrs del día viernes 28 de septiembre del 2012, comparece en las dependencias de la Dirección de Control el Señor: **ALIRO CISTERNAS SEGOVIA**, RUT 08.194.047-9 domiciliado en Pasaje Irene N° 3580, La Tortuga Alto Hospicio, para denunciar los siguientes hechos:

1. Con fecha 25 de junio de 2012 fue contratado por la empresa **BUSSINES´S MEN S.A.** como ayudante de la obra denominada **MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO**, cuyo mandante es la Municipalidad de Alto Hospicio. El contrato tenía vigencia hasta el 08 de agosto de 2012, sin embargo continuo prestando servicios hasta el mes de septiembre, no existiendo renovación de contrato.
2. El día 26 de septiembre a las 12:45 la Sra. Mariluz Martínez(esposa del Sr. Ernesto Leiva Carrasco) me notifica verbalmente que he sido desvinculado de la empresa. Cabe destacar que el Sr. Ernesto Leiva fue quien actuó en todo momento como encargado de la obra y en representación de la empresa BUSSINES´S MEN S.A.
3. Durante el transcurso de la obra solo ha recibido pagos parciales del monto realmente pactado, el cual difiere del monto expresado en el contrato. Adicionalmente se encuentran impagas las cotizaciones previsionales de todo el periodo trabajado.
4. Por lo anteriormente expuesto con fecha 27 de septiembre de 2012 he dejado constancia en la Inspección Provincial del Trabajo de la situación que me aqueja.

Adicionalmente y en vista de las irregularidades detectadas por la Dirección de Control referente a la obra en cuestión, se procede a entrevistar al Sr. Cisternas Segovia referente a algunas situaciones específicas.

1.- ¿ De acuerdo a lo que usted sabe: existió instalación de faenas como corresponde a una obra?

No, nunca hubo baño, utilizábamos el baño del terminal de buses , tampoco se instaló bodega.

2.- ¿De acuerdo a las fotografías exhibidas, que forman parte del informe elaborado por la Dirección de Control, que sabe respecto al baño y bodega que allí aparecen?

A finales del mes agosto por instrucción del Sr. Ernesto Leiva, el Sr. Daniel Plascencia y Adán Ramírez, fueron a buscar un baño químico a Iquique, el cual al día siguiente acompañe a Daniel Plascencia a devolver el baño a Iquique, el cual pertenecía a una obra de la Constructora Pérez y Flores. Al consultar el motivo de instalar por unas horas el baño, se me indica que es para cumplir con algunas exigencias para que se curse estado de pago.

Respecto a la bodega el mismo día de la instalación del baño, procedí a buscar en el sitio de El Boro, propiedad de Ernesto Leiva, 3 paneles con los cuales armar la bodega de las fotos, la cual se desarmo una vez sacadas las fotos, indicándome que sólo dejara el cierre de mallas.

3.- ¿Sabe usted si en la obra existió Libro de Obras?

El Sr. Daniel Plascencia manejaba un libro pequeño donde anotaba las cosas realizadas en el día, pero ese libro desapareció.

3.- ¿ Algún otro antecedente que aportar ?

Don Vicente nos entregó propaganda para entregar a la gente que explicara las mejoras del terminar y promocionara a la empresa.

Aliro Cisternas

ALIRO CISTERNAS SEGOVIA DECLARANTE

DECLARANTE

E. Jorquera

EDUARDO JORQUERA SALINAS

JEFE DE AUDITORIA OPERATIVA

C. Muñoz Muñoz

CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ

DIRECTORA DE CONTROL





Inspección **IPT IQUIQUE**
Domicilio **Patricio Lynch 1332 - 1334, IQUIQUE**

Región	Inspección	Año	Nro. Constancia
01	01	2012	2224

CONSTANCIA

En esta inspección, a **27-09-2012**, siendo las **13:45** horas, comparece ante el (la) fiscalizador(a) que suscribe, don(ña) **ALIRO DEL ROSARIO CISTERNAS SEGOVIA**, RUT **8194047-9**, quien en relación con el empleador identificado como **EMPRESA CONSTRUCTORA BUSSINES'S MEN S. A.**, RUT: **78271570-4**, domiciliado en **AVENIDA PROVIDENCIA N° 2653, PROVIDENCIA**; viene a dejar constancia de lo siguiente:

JUNTO CON EL TRABAJADOR INDIVIDUALIZADO MAS OTRO TRABAJADOR SR. JORGE RICHARD AREDO BARRETO RUT:23.225.532-3, VIENEN A DECLARAR QUE EL EMPLEADOR LES INFORMA VERBALMENTE MEDIANTE LA SRA. MARILUZ MARTINEZ A LAS 12:45 AM DEL DIA 26/09/2012 QUE SE ENCUENTRAN DESVINCULADOS DE LA EMPRESA A CONTAR DE HOY 27/09/2012, ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES DE QUE NO HA CANCELADO LAS REMUNERACIONES EN FORMA INTEGRAL DESDE HACE 3 MESES, TAMPOCO LES CANCELA LAS IMPOSICIONES DESDE HACE 2 A 3 AÑOS. LO ANTERIOR PARA RESPALDO DE LOS TRABAJADORES Y NO CAER EN INCUMPLIMIENTO APLICANDO CAUSAL DE NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE TRABAJO

Se informa al compareciente que la presente es solo una constancia y como tal no requiere trámite adicional de esta inspección.

Aliro Cisternas
Firma del Declarante

**ALIRO DEL ROSARIO CISTERNAS
SEGOVIA**



**MIRIAM DEL CARMEN CORRAL
ZAMBRANA**

Jorge Aredo Barreto

23 -225 532-3

**EMPRESA CONSTRUCTORA
BUSSINES`S MEN S. A.**

Contrato Individual de Trabajo

En Iquique, a 25 de Junio de 2012, entre la Empresa Constructora **BUSSINES`S MEN S. A.**, RUT. N° 78.271.570.-4, representada por don **VICENTE GONZALEZ GONZALEZ**, RUT N° 6.076.931-1, en su calidad de Gerente general, ambos domiciliado en Avenida Providencia N° 2653, oficina 714, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, que en adelante se denominará "**EMPLEADOR**", por una parte y don **ALIRO DEL ROSARIO CISTERNA SEGOVIA**, de nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 8.194.047-9, de profesión u oficio **Ayudante**, de estado civil casado, con domiciliado en Pasaje Irene N° 3580, La Tortuga, comuna de Alto Hospicio, que en adelante se denominará "**TRABAJADOR**", los cuales han convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO:

PRIMERO: La Empresa Constructora **BUSSINES`S MEN S. A.** ha celebrado el siguiente contrato, en la obra determinada y transitoria denominada «**MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO, ID 3447-192-LP12**».

SEGUNDO: El trabajador se obliga a ejecutar la labor de **Ayudante** con actividad en la obra señalada en el punto N° 1, del presente contrato, sin perjuicio del desplazamiento de el trabajador, en la zona geográfica que comprende la actividad del empleador a condición de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

Se deja plenamente establecido, que las partes aceptan como condición esencial, para la vigencia del presente contrato, que el Empleador debe ser y mantener la cantidad de contratista, de acuerdo al punto N° 1, del presente contrato. En caso de la pérdida de la calidad de contratista, por cualquier causa, circunstancia o motivo, cesa o expira tal calidad durante la vigencia del presente contrato, se entiende en forma expresa, que igual suerte correrá el contrato del trabajador, situación que es plena y cabalmente aceptada por el trabajador.


El presente contrato se celebra exclusivamente en razón y para la ejecución de esta obra.

TERCERO: La jornada de trabajo será:

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs.

Con 1 hora de colación.

La interrupción de la jornada será para los efectos de descanso y colación, periodo que no se considerará trabajadas, para los efectos de computar la jornada diaria de trabajo.



CUARTO: Las partes suscribirán un pacto de horas extraordinarias sólo para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa con una duración de dos meses, según el Artículo 32.

QUINTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 200.000.-, (Doscientos mil pesos) como sueldo base por mes. Las remuneraciones se pagarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda el pago en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establece las leyes vigentes. Se cancelará anticipos de sueldo correspondiente al 40% del sueldo ganado a la fecha, siendo este pagado dentro de los cinco días después del 15 de cada mes.

SEXTO: El presente contrato es a Plazo Fijo, y tendrá una vigencia de ejecución hasta el 08 de Agosto de 2012, en las labores encomendadas, por el mandante según contrato suscrito, por la empresa con ella, el cual se individualizará en el artículo primero de este contrato.

No obstante la duración del contrato de trabajo señalado precedentemente y sin perjuicio de lo dispuesto en el Código del Trabajo sobre la terminación anticipada o caducidad del mismo, dará motivo a la terminación de este, en forma anticipada e inmediata, por las siguiente "prohibiciones"

PROHIBICIONES

Presentarse en la obra o faena en estado de ebriedad, y/o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier especie dentro de ella, para ello acepta, a solicitud del Empleador la realización de Exámenes.

Presentarse en la obra o faena con consumo de drogas y/o estupefacientes de cualquier tipo, para ello acepta, a solicitud del Empleador la realización de exámenes.

Usar, transportar o vender drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas de cualquier especie, dentro de la obra o faena.

Promover o provocar riñas o alteraciones de cualquier especie, con sus compañeros de trabajo u otros, en la obra, faena o recintos del Empleador.

Vender, prestar o cambiar ropa o elementos de seguridad proporcionados por el Empleador o apropiarse de materiales, equipos, herramientas, maquinarias o bienes de propiedad del Empleador o darle un destino no autorizado o en trabajos ajenos al contratado.

Negarse a acatar las órdenes de sus jefes superiores.

Ocultar inasistencias o atrasos propios o de otro trabajador, así como marcar, timbrar, o firmar la tarjeta o registro de asistencia, que no sea del trabajador.



Portar armas de cualquier naturaleza en la obra, faena o recintos del Empleador.

Fumar en lugares prohibidos o señalados como peligrosos.

No cumplir con las normas de seguridad, reglamento interno, y otras impartidas por La Empresa Constructora **BUSSINES`S MEN S. A.**

El trabajador se obliga a acatar en todas sus partes el reglamento interno de la empresa declarando haber recibido un ejemplar de este y su incumplimiento se considerará como una falta grave a las obligaciones del presente contrato.

SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingreso a la Empresa Constructora **BUSSINES`S MEN S. A.**, el 25 de Junio de 2012.

OCTAVO: En virtud del artículo N° 305 inciso 01 del Código del Trabajo D.F.L. N° 01, por tratarse de labores desempeñadas exclusivamente, para una obra o faena determinada y transitoria, el trabajador no podrá negociar colectivamente.

NOVENO: para todos los derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

El trabajador al momento de firmar el presente contrato, viene a manifestar libre y espontáneamente, que se encuentra afiliado a las siguientes instituciones provisionales, las que acredita mediante un certificado en original emitido por cada una de ellas.

Entidad de Salud: **A.F.P. Habitat y I.P.S.**

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR
Bussines` s Men S. A.
R.U.T. 78.271.570-4

FIRMA TRABAJADOR
Aliro Del Rosario Cisterna Segovia
R.U.T. 8.194.047-9



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

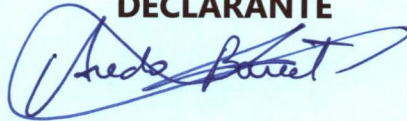
Siendo las 10:40 hrs del día viernes 28 de septiembre del 2012, comparece en las dependencias de la Dirección de Control el Señor: Don **JORGE AREDO BARRETO**, RUT 23.225.532-3, domiciliado en Pasaje Santa Elena N° 3283, La Tortuga Alto Hospicio, para denunciar los siguientes hechos:

1. Con fecha 01 de julio de 2011 se me contrata en carácter de indefinido con la CONSTRUCTORA ANDALIEN E.I.R.L, cuyo dueño es el Sr. Ernesto Leiva Carrasco. En el mes de junio se me destina verbalmente a trabajar como ayudante de bodega de la obra denominada **MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO**, cuyo mandante es la Municipalidad de Alto Hospicio.
2. El día 26 de septiembre a las 12:45 la Sra. Mariluz Martínez(esposa del Sr. Ernesto Leiva Carrasco) me notifica verbalmente que he sido desvinculado de la empresa, sin entregarme mayores antecedentes.
3. Durante el transcurso de la obra solo ha recibido pagos parciales del monto realmente pactado, el cual difiere del monto expresado en el contrato. Adicionalmente se encuentran impagas las cotizaciones previsionales de todo el periodo trabajado.
4. Por lo anteriormente expuesto con fecha 27 de septiembre de 2012 he dejado constancia en la Inspección Provincial del Trabajo de la situación que me aqueja.

5. Cabe hacer presente que en dicha obra sólo dos personas tenían contrato con la empresa BUSSINES'S MEN S.A., los Sres. Daniel Plascencia y Aliro Cisternas, las demás personas estábamos contratadas por ANDALIEN E.I.R.L.
6. Debo manifestar que puedo ratificar lo declarado por el Sr. Aliro Cisternas respecto de las situaciones irregulares, como asimismo, el Sr. Cisternas puede ratificar que durante toda la ejecución de la obra preste servicios allí.

JORGE AREDO BARRETO

DECLARANTE



EDUARDO JORQUERA SALINAS

JEFE DE AUDITORIA OPERATIVA



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
DIRECTORA DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE CONTROL

ANDALIEN

EMPRESA CONSTRUCTORA

Constructora ANDALIEN E.I.R.L.

CONTRATO DE TRABAJO

En Iquique, a **1 de Julio de 2011**, entre Constructora Andalién E.I.R.L., RUT 52.003.644-K, representada para estos efectos por Don Ernesto Leiva Carrasco, de nacionalidad Chilena, de estado civil casado, Cédula de Identidad N° 11.569.860-5, en adelante el empleador, ambos domiciliados en Pasaje Caliche N° 3879, El Boro, Comuna de Alto Hospicio y por otra parte **Don (ña) Jorge Richard Aredo Barreto, C.I.: 23.225.532-3** de nacionalidad Peruana, de estado civil Casado, con domicilio en Balmaceda N° 1212, ciudad de Iquique, en adelante el TRABAJADOR, se ha celebrado el presente contrato de trabajo:

Primero: EL TRABAJADOR prestará servicios en el establecimiento denominado Constructora Andalien E.I.R.L., ubicado en Pasaje Caliche N° 3879, El Boro, comuna de Alto Hospicio de la ciudad de Iquique, obligándose a desempeñar el cargo de **Ayudante de Bodega**, a entera satisfacción del "EMPLEADOR" conforme al presente contrato de trabajo.

Segundo: El presente contrato comenzará a regir a contar desde el **1 de Julio de 2011**, con vencimiento **Indefinido**.

Tercero: La jornada de trabajo constará de **45 horas** cronológicas semanales, las que se distribuirán de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 Horas.

Con 1,0 hora de colación.

La interrupción de la jornada será para los efectos de descanso y colación, período que no se considerará trabajadas, para los efectos de computar la jornada diaria de trabajo.

Cuarto: Si el normal funcionamiento de la Empresa lo exige, la Dirección de la Constructora Andalien E.I.R.L. podrá modificar el horario en el cual se está desempeñando el TRABAJADOR, avisándole con la anticipación exigida por la ley y según los requisitos que la misma norma señala.

Quinto: La Empleadora se obliga a remunerar al TRABAJADOR con la suma de **\$ 257.000** .- por concepto de sueldo base, más Gratificación los que se pagarán mensualmente.

Sexto: Las remuneraciones se pagarán por mes vencido, en moneda nacional.

Del monto de ellas se harán descuentos legales y los que correspondan por atrasos e inasistencias. El Trabajador autoriza desde ya, para que el empleador pague esta remuneración mediante depósito en la cuenta que el mismo designe o a través de cheque emitido a nombre del Trabajador.

Séptimo: No tiene el carácter de horas extraordinarias, ni dando lugar a pago alguno, aquellas que se trabajan sin que el Empleador las haya autorizado expresamente, y por escrito, o las que hayan sido trabajadas sin conocimiento de la Dirección de la empresa.

El tiempo que el trabajador se encuentre dentro del Establecimiento a disposición de la Empresa, no se entenderá que constituye en ningún caso horas extraordinarias, sino de acuerdo a la norma indicada en el inciso anterior.

En todo caso cualquier hora extra que se contrate, tendrá una validez de sólo tres meses, debiendo pactarse cualquier renovación de manera expresa.

ANDALIEN
EMPRESA CONSTRUCTORA

Las partes acuerdan que se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, el atraso reiterado en la asistencia al lugar de trabajo.

Octavo: Serán obligaciones del Trabajador, las siguientes:

- a) Realizar personalmente la labor convenida
- b) Realizar su labor según las órdenes e instrucciones recibidas de los superiores jerárquicos de la Empresa.
- c) Desempeñar su labor con diligencia, colaborando permanentemente a la mejor marcha de la Empresa.
- d) Mantener en todo momento relaciones jerárquicas, pero deferentes con jefes, compañeros de trabajo y subalternos.
- e) Guardar la debida lealtad y respeto hacia la "empleadora" y sus representantes.
- f) Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y firmar el registro de asistencia, tanto a la hora de llegada y de salida.
- g) Velar por los intereses de la Empresa, evitando pérdidas, deterioros o gastos superfluos y no necesarios.
- h) Dar cuenta de inmediato a sus superiores de cualquier irregularidad, acto o hecho perjudicial a los intereses de la Empresa.
- i) Mantener la sobriedad y corrección propias como trabajador en el desempeño de sus funciones, cuidando al mismo tiempo de su presentación personal.
- j) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el reglamento Interno de la Empresa, documento que declara conocer y aceptar.

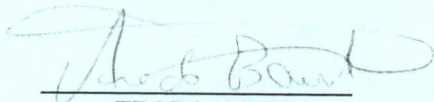
Noveno: Toda modificación al presente contrato, o adición deberá constar por escrito y cualquier prestación que el "EMPLEADOR" confiera al Trabajador y que no esté estipulada en esta forma, se entenderá que es meramente voluntaria, y no otorgará derecho alguno al Trabajador.

Décimo: Se deja constancia que el trabajador ingreso al servicio del empleador el **1 de Julio de 2011**

Décimo Primero: El presente contrato reemplaza a todos los suscritos con anterioridad a éste.

Décimo Segundo: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

Décimo Tercero: Se firma el presente contrato en duplicado, declarando el Trabajador que recibe una copia a su entera satisfacción.



TRABAJADOR
RUT 23.225.532-3



EMPRESA CONSTRUCTORA
ANDALIEN EIRL.
RUT. 52.003.644 - K
RR.HH.

EMPLEADOR
RUT 52.003.644-K



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de agosto del 2012

M E M O N ° 8 6 3

A : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

C.C. : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECCIÓN DE CONTROL



Adjunto sírvase encontrar **II Informe de Fiscalización Propuesta Pública N° 037/2012 "MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO"**, confeccionado por funcionarios de esta dirección.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



Claudia Muñoz Muñoz
Claudia Muñoz Muñoz
Dirección de Control

Distribución:

- SECOPLAC
- ADMINISTRACIÓN
- JURIDICO ✓
- ARCHIVO

Andrés

**II INFORME FISCALIZACIÓN
PROPUESTA PÚBLICA 037/2012
"MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES,
ALTO HOSPICIO"**



**MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO**

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
AGOSTO DE 2012**



INTRODUCCIÓN

- ✓ Con fecha 20 de agosto del 2012, esta dirección hizo llegar al señor Alcalde Primer Informe de fiscalización propuesta pública N°37/2012 **“Mejoramiento Parador de Buses Alto Hospicio”** elaborado por funcionarios de esta dirección con asesoría de funcionarios de la SECOPLAC. En dicho informe se sugiere decretar un sumario administrativo, para determinar las posibles irregularidades asociadas al estado de pago N° 1, el cual fue emitido el 13 de Julio de 2012, facturándose un 65% de las obras, siendo que con fecha 14 de Agosto, se pudo evidenciar que dicho avance sólo alcanza el 44%.
- ✓ Entre las principales observaciones efectuadas se encuentran las asociadas al ítem “Instalación de Faenas”, ya que se facturan \$ 3.150.000 de un total de \$ 3.350.000, sin embargo, de dicho ítem solo se pudo observar la instalación del letrero de la obra, ya que el contratista utiliza dependencias del paradero de buses como zona de faenas (bodega, oficina, baños, etc.).
- ✓ A raíz del mencionado informe el mismo día se llevó a cabo una reunión con el señor Alcalde, en la que participó la señorita Claudia Muñoz Muñoz, Directora de Control, José Valenzuela, Secretario Municipal, César Villanueva, Secretario Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales Sr. Jorge Calderón Córdova, desestimando éste último las observaciones efectuadas señalando que la empresa ha dado cabal cumplimiento a lo ofertado y contratado, y que lo ejecutado a la fecha es superior a lo cobrado según estado de pago N°1. Por otra parte señala el señor Calderón que tiene registros fotográficos que acreditan que tanto las bodegas de materiales y herramientas, los servicios higiénicos y primeros



auxilios fueron instalados en forma oportuna iniciadas las obras, sin embargo habrían sido retiradas hace un par de días por la empresa contratista para no obstaculizar el funcionamiento del Parador de Buses.

- ✓ Terminada la reunión, funcionarios de esta dirección solicitaron al señor Calderón los registros fotográficos que éste dice tener, sin embargo argumenta que tales registros se encuentran en la memoria de la cámara digital la cual estaría siendo utilizada en terreno por funcionarios de la DOM, comprometiéndose a entregar un cd con las fotografías el día martes 21 de agosto a las 12:00 hrs. No obstante lo anterior entrega en el momento dos fotografías impresas del recinto que dan cuenta de la instalación de servicios higiénicos y de la bodega de materiales.
- ✓ Recibidas y analizadas las fotografías tomadas por la dirección de control los días 14, 16 y 20 de agosto, versus las proporcionadas por la dirección de obras se puede determinar lo siguiente:

ANÁLISIS FOTOGRAFÍAS

OBRAS DE MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO

Se destaca que funcionarios de la Dirección de Control, en compañía de profesionales de la SECOPLAC, realizaron fiscalizaciones en terreno de las obras los días 14, 16 y 20 de Agosto, instancia en donde se realizó registro fotográfico del avance de las obras.

I. ANÁLISIS FOTOGRAFÍAS INSTALACIÓN DEL BAÑO QUÍMICO:

✓ **Registro fotográfico proporcionado por la Dirección de Obras:**

En base a los antecedentes proporcionados, el registro fotográfico correspondería al inicio de la obra.



- ✓ Registro fotográfico tomado por la Dirección de Control:

Fotografía Fiscalización día 14/08/2012:



Fotografía Fiscalización día 16/08/2012:



Fotografía Fiscalización día 20/08/2012:



✓ **Análisis y cruce fotografías:**

- En base a los trabajos de fiscalización en terreno de los días 14, 16 y 20 de Agosto de 2012, se puede afirmar que no existía en el lugar instalación de servicios higiénicos.
- Al comparar las fotografías tomadas durante las labores de fiscalización, con las suministradas por la Dirección de Obras, se puede evidenciar que estas últimas corresponden a registros tomados después del 16 de Agosto de 2012, debido a que dicha fotografía muestra el pavimento repuesto por el contratista. A su vez las fotografías de la DOM, registran el valor del combustible de la COPEC, el cual coincide con el valor del combustible en dicha estación el día





21/08/2012 (foto adjunta). **Todo lo planteado, implica que la fotografía entregada por la DOM corresponde a un registro domado entre el día 16 al 20 de Agosto de 2012.**

- Por último analizado el cd de fotos proporcionado por la DOM, se puede determinar que la fecha de creación de las fotografías corresponde al día lunes 20 de agosto (click botón derecho del mouse / propiedades).-

II. ANÁLISIS FOTOGRAFÍAS INSTALACIÓN DE BODEGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

✓ Registro fotográfico proporcionado por la Dirección de Obras:

En base a los antecedentes recolectados, el registro fotográfico correspondería al inicio de la obra.





- ✓ Registro fotográfico tomado por la Dirección de Control:

Fotografía Fiscalización día 14/08/2012:



Fotografía Fiscalización día 16/08/2012:



Fotografía Fiscalización día 20/08/2012:



✓ **Análisis y cruce fotografías:**

- En base a los trabajos de fiscalización en terreno de los días 14, 16 y 20 de Agosto de 2012, se puede afirmar que no existía instalación de una zona de faenas (como lo indicado en las bases).

- Al comparar las fotografías tomadas por la Dirección de Control el 20/08/2012, con las suministradas por la Dirección de Obras, se puede evidenciar una alta similitud entre en la ubicación de materiales y herramientas. A su vez, el mismo día 20/08/2012, se evidencia en la zona



de acopio de escombros, material ligero, que corresponde al utilizado para la bodega (material ligero que nunca estuvo en la fiscalización del día 14 y 16 de Agosto). **Todo lo planteado, implica que la bodega fue montada y desarmada entre los días 16 y 20 de Agosto de 2012.**



DILIGENCIAS COMPLEMENTARIAS

En virtud de los hechos descritos y analizados, los funcionarios de Control Felipe López E., Auditor Interno, Eduardo Jorquera S., Jefe de Auditoría y el funcionario de la SECOPLAC, Patricio Gallardo M., Encargado de Licitaciones, se constituyeron el día 21 de agosto a las 11:00 hrs, en el recinto del Parador de Buses Alto Hospicio para entrevistarse con la administradora del recinto señora Ana María Ossandón, quien manifiesta que una vez que comenzaron las obras por parte de la empresa Bussines Men S.A., se percató que los maestros dejaban las herramientas expuestas al aire libre, solicitando al controlador del recinto que tuviese especial cuidado con éstas para evitar un robo. A partir del segundo día proporcionó al jefe de obras las instalaciones de central telefónica para que éste pudiese dejar ahí guardadas las herramientas, dando cuenta que la empresa nunca instaló en el recinto una bodega acondicionada para tal efecto.

Del mismo modo señala la señora Ana María que durante toda la ejecución de la obra ha facilitado a los maestros el baño del recinto, puesto que la empresa nunca instaló servicios higiénicos para sus trabajadores. En el momento en que los funcionarios municipales se encontraban entrevistándose con la Administradora de Parador de Buses, ingresa a la oficina la señora Estella Nuñez Nuñez, auxiliar de aseo del recinto, quien manifiesta que el día lunes 20 de agosto del 2012 alrededor de las 14:30 el jefe de la obra habría instalado en el recinto una caseta de servicios higiénicos durante aproximadamente dos horas para posteriormente retirarla del lugar en una camioneta. Todo lo anterior queda corroborado con los certificados que se anexan.



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



C O N C L U S I O N E S

Atendiendo la gravedad de los hechos expuestos en el presente informe, el análisis fotográfico y los certificados de la administradora del recinto Parador de Buses y de la auxiliar de aseo del mismo, se puede concluir que ha habido una manifiesta intención de pre constituir situaciones que no existían a la fecha del informe primitivo. Por lo tanto se sugiere ampliar el sumario administrativo ya instruido.



ANEXOS



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



ANEXO I:

CERTIFICADO DE LA ADMINISTRADORA DEL PARADOR DE BUSES SRA. ANA
MARÍA OSSANDON

C E R T I F I C A D O

Yo Ana María Ossandón, RUT 06.627.745-3, certifico que durante todas las reparaciones efectuadas en el Parador Terminal de Buses por la empresa contratistas Bussines Men S.A. RUT 78.271.570-4, he facilitado las dependencias de Central Telefónica para que la empresa guarde sus herramientas, considerando que en primera instancia los maestros dejaban su herramientas al aire libre. Por otra parte he facilitado el baño del recinto para que los maestros lo puedan utilizar. Por último certifico que la empresa en ningún momento instaló bodega alguna, así tampoco baños químicos para sus trabajadores.



ANA MARÍA OSSANDON

06.627.745-3

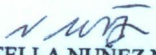
Alto Hospicio 22 de agosto del 2012



ANEXO II:
CERTIFICADO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS DEL PARADOR DE BUSES SRA.
ESTELLA NUÑEZ NUÑEZ

C E R T I F I C A D O

Yo Estella Nuñez Nuñez, RUT 14.506.288-8, certifico que el día lunes 20 de agosto del 2012, se presentó el Jefe de la Obras, alrededor de las 14:30 en el Parador Terminal de Buses instalando un baño químico, transcurridas dos horas procedieron a retirarlo en una camioneta.


ESTELLA NUÑEZ NUÑEZ
14.506.288-8

Alto Hospicio 22 de agosto del 2012

urgente



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de agosto del 2012

M E M O N ° 8 5 8

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTOR JURIDICO

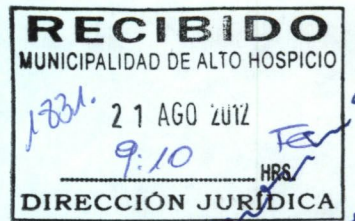
DE : DIRECCIÓN DE CONTROL

Adjunto sírvase encontrar instrucción de sumario administrativo por parte del señor Alcalde, respecto de las irregularidades observadas por esta dirección en el " Informe de Fiscalización Propuesta Pública N° 037/2012 "MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



E. Jorquera
Eduardo Jorquera S.
Dirección de Control



Done con...
[Handwritten signatures and scribbles]



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de agosto del 2012

M E M O N ° 8 5 0

A : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO ✓
ALCALDE

C.C. : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECCIÓN DE CONTROL

Adjunto sírvase encontrar **I Informe de Fiscalización** Propuesta Pública N° 037/2012
"MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO", confeccionado por
funcionarios de esta dirección.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



Eduardo Jorquera S.
Eduardo Jorquera S.
Dirección de Control

Distribución:
-SECOPLAC
-ADMINISTRACION
-OBRAS
-ARCHIVO



DIRECCION DE CONTROL - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Los Álamos N° 3101 - Fono 583080 - 583081
Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

**I INFORME FISCALIZACIÓN
PROPUESTA PÚBLICA 037/2012
"MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES,
ALTO HOSPICIO"**



**MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO**

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
AGOSTO DE 2012**



INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del plan de auditoría de la Dirección de Control año 2012, se incluye fiscalizar la ejecución de obras desarrolladas en la comuna de Alto Hospicio durante el año 2012.

El presente informe fiscaliza la ejecución de las obras correspondiente a la Propuesta Pública N° 037/2012, asociada a la obra denominada "Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio", la cual se inicia el 26 de Junio de 2012, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El objetivo principal es verificar el grado de avance real de las obras al 14 de Agosto de 2012. Lo anterior en vista y considerando que a dicha fecha, a través, del Decreto de Pago 2684, se cursa el estado de pago N° 1 de las obras, por un monto de \$31.584.906, asociado a un estado de avance del 65%.

Se destaca que dicho estado de pago N° 1, adjunta la factura N° 101, de la empresa Bussines's Men S.A. por \$ 30.005.661, la cual se emite con fecha 13 de Julio de 2012, es decir, a 18 días iniciadas las obras de mejoramiento.

Para lograr lo anterior se procedió a realizar lo siguiente:

- Revisión propuesta pública 037/2012.
- Revisión Decreto de Pago 2684 del 14 de Agosto de 2012.
- Revisión en terreno de la ejecución de las obras.
- Definir en base a lo observado, el estado de avance al 14 de Agosto de 2012.
- Conclusiones y sugerencias.



ANTECEDENTES PROPUESTA PÚBLICA 037/2012

OBRA : Mejoramiento Parador de Buses, Alto Hospicio

PRESUPUESTO : \$ 48.931.387

FINANCIAMIENTO : SUBDERE – SUBPROGRAMA PMU

ADJUDICACION : Mediante decreto alcaldicio n° 1028 de fecha 06 de Junio de 2012

OFERENTE ADJUDICADO : BUSSINEN'S MEN S.A.

FECHA DE CONTRATO : 15 de Junio de 2012

FECHA DE INICIO : 26 de Junio del 2012 según entrega de terreno

FECHA DE TÉRMINO : 24 de Agosto de 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días corridos contados desde la fecha entrega de terreno.



FISCALIZACIÓN AVANCE DE LAS OBRAS

Por intermedio del **Decreto de Pago 2684 del 14 de Agosto de 2012**, se tramita el estado de pago N° 1 por un monto de \$ 31.584.906, correspondiente a las obras de mejoramiento del parador de buses, en base a lo anterior, la empresa Bussines's Men S.A. presenta la factura N° 101 por un monto de \$ 30.005.661 (\$ 31.584.906 menos 5% de retención), correspondiente a un 65% de avances de las obras (Ver Anexo I: Factura N° 101).

Dicho estado de pago, **se emite con fecha 13 de Julio de 2012, es decir, a 18 días de comenzadas las obras de mejoramiento del parador de buses** (Ver Anexo II: Estado de Pago N° 1). Es importante destacar que la factura que avala el estado de pago fue recepcionada conforme por el Director de Obras con fecha **17 de julio de 2012**, sin embargo fue enviada a pago mediante memo 400 de fecha **13 de agosto de 2012**.

En base a los antecedentes mencionados, se procede a realizar una fiscalización en terreno del estado de avance de las obras, utilizando como referencia el detalle de obras ejecutadas, indicadas en el Decreto de Pago 2684 (Ver Anexo III: Detalle de Obras Ejecutadas).

Se destaca que la fiscalización en terreno se realizó los días 14 y 16 de Agosto de 2012, por funcionarios de la Dirección de Control, con la colaboración técnica de profesionales de la SECOPLAC.



I. Fiscalización Ítem Instalación de Faenas:

✓ Detalle Facturación del Ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA.	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
A	INSTALACION DE FAENA						
A.1	Ubicación y sistema de instalación de Faenas y ck	GL	1	1,0	\$850.000	850.000	
A.2	Construcciones Provisorias						
A.2.1	Casetas e instalación de Faenas	GL	1	1,0	\$450.000	450.000	
A.2.2	Bodega de Materiales y Herramientas	GL	1	1,0	\$600.000	600.000	
A.2.3	Instalaciones Provisorias	GL	1	1,0	\$500.000	500.000	
A.2.4	Servicios Higiénicos y Primeros Auxilios	GL	1	1,0	\$400.000	400.000	
A.3	Letrero de Obra	GL	1	1,0	\$350.000	350.000	
A.4	Archivo de Planos y Planos "AS BUILT"	GL	1	0,0	\$200.000	0	
						3.150.000	

Como se evidencia, el ítem "Instalación de Faenas", totaliza \$ 3.350.000, de los cuales se facturan \$ 3.150.000, equivalente a un 94,03% de avances de las obras.

✓ Fiscalización del Ítem:

A.1. Ubicación y sistema de Instalación de Faenas

En las especificaciones técnicas se indica que "Las obras de instalación de faenas en general, deben emplazarse de manera que no entorpezcan el normal funcionamiento del quehacer de este Terminal, ni de los vecinos, ni de las vías contiguas".

Al momento de la fiscalización no se observa una instalación de Faena de la Obra. En la práctica, se utilizan las dependencias correspondientes a una central Telefónica del Parador de Buses. Se destaca que este sub-ítem se factura en un 100%.



A.2.1. Caseta e Instalación de Faenas.

En las especificaciones técnicas se indica que "Se considera la construcción de una caseta simple, para la Inspección Técnica, y mantención de documentación relativa a la Obra (Planos, Especificaciones, Permiso de Edificación, etc.)".

Al momento de la fiscalización no se verifica ninguna construcción de caseta. En la práctica se utiliza una zona delimitada con mallas. Se destaca que este sub-ítem se factura en un 100%.



A.2.2. Bodega de Materiales y Herramientas

En las especificaciones técnicas se indica que "Serán de solidez y capacidad necesarias para el buen desarrollo de la faena. Se le anexará un recinto para materiales y equipos que puedan guardarse a la intemperie sin sufrir daños".

Al momento de la fiscalización no se verifica bodega de materiales y herramientas para esta obra. En la práctica, se utilizan las dependencias correspondientes a una central Telefónica del Parador de Buses. Se destaca que este sub-ítem se factura en un 100%.



A.2.4. Servicios Higiénicos y Primeros Auxilios

En las Especificaciones Técnicas se señala "Se consideran los baños y dependencias necesarias para el normal desarrollo y necesidades del personal en faena, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones y reglamentos sanitarios y laborales vigentes".

Al momento de la fiscalización no se evidencia en terreno que exista un baño químico u otro tipo de instalaciones. Se destaca que este sub-ítem se factura en un 100%.

A.3. Letrero de Obra

Al momento de la fiscalización se puede constatar la instalación de la del letrero de la Obra.





II. Fiscalización Ítem Obras Preliminares:

✓ Detalle Facturación del Ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA.	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
B. OBRAS PRELIMINARES							
B.1	Nivel de Referencia +- 0,00	GL	1	1,0	\$400.000	400.000	
B.2	Supervisión y Control de Niveles y Trazados	GL	1	1,0	\$800.000	800.000	
B.3	Demolición radier existente (trazado eléctrico)	M2	150	150,0	\$4.000	600.000	
B.4	Acopio de Materiales y Extracción de Escombros	GL	1	1,0	\$1.200.000	1.200.000	
						3.000.000	

Se destaca que el ítem "Obras Preliminares", totaliza \$ 3.000.000, los cuales se facturan en un 100%. Sin embargo de acuerdo a lo fiscalizado por el asesor técnico, su grado de avance real no supera el 72%.

III. Fiscalización Ítem Construcción Obra Gruesa:

✓ Detalle Facturación del Ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA.	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
C. CONSTRUCCION OBRA GRUESA							
C.1	fundación postes de iluminación						
C.1.1	Excavaciones	M3	20	20,0	\$14.175	283.500	
C.1.2	Base Estabilizada Compactada	M3	4	4,0	\$19.050	76.200	
C.1.3	Poliuretano	M2	11	11,0	\$4.500	49.500	
C.1.4	Emplantillado	M3	1	1,0	\$85.000	85.000	
C.1.5	Enfierradura	KG	1100	1.100,0	\$1.190	1.309.000	
C.1.6	Moldaje	M2	44	44,0	\$12.000	528.000	
C.1.7	Hormigón H25	M3	11	11,0	\$120.100	1.321.100	
						3.652.300	

Se destaca que el ítem "Obras Gruesa", totaliza \$ 3.652.300, los cuales se facturan en un 100%.

✓ **Fiscalización del Ítem:**

C.1.4. Emplantillado

En las Especificaciones Técnicas se señala "Este deberá garantizar el aislamiento de las fundaciones con respecto terreno, se define con hormigón H-10 y espesor $e=0,05$ m".



Al momento de la fiscalización se verifica la colocación de polietileno y posterior armadura sin realizar el emplantillado especificado.

C.1.6 Moldajes

En las Especificaciones Técnicas se señala "Se consulta la utilización de moldajes de madera ó metálicos, colocados de acuerdo a líneas, plomos y niveles, de modo de cumplir estrictamente con las dimensiones indicadas en los Planos de Arquitectura".

Los moldajes deberán asegurar una conveniente estanqueidad, para impedir la pérdida de lechada ó de agua de amasado.

En la cara de contacto con el hormigón se colocará desmoldante que no manche ni altere el acabado del hormigón, ya que ellos no consideran revoques ó estucos posteriores.



Al momento de la fiscalización se observa en los postes instalados, la **no utilización** de moldajes para confinar el hormigón, se podría decir que se hormigonó contra terreno.



A su vez, se observa que en los dos postes que estaban en proceso de instalación, se continuará hormigonando contra terreno y no se colocará moldaje de acuerdo a las especificaciones técnicas.

C.1.7 Hormigón H-25.

En las Especificaciones Técnicas se señala en uno de sus párrafos "Los hormigones deberán cumplir rigurosamente con las Resistencias Mínimas indicadas en el Proyecto de Cálculo H-25(90)208, para lo cual, el proveedor de hormigón, deberá proporcionar los respectivos Certificados de Ensayos confeccionados por Laboratorios autorizados, y entregar Evaluaciones Estadísticas Parciales y Final del hormigón suministrado, de acuerdo a la Norma Chilena. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Constructora podrá efectuar análisis independientes y aleatorios del suministro".

Al momento de la fiscalización no se verifica toma de muestra de hormigón, para verificar resistencia mínima especificada.

Por otra parte, se verifica en terreno solamente **8 Datos de Fundación Hormigonados** y en el Estado de Pago N° 1, se establece la cantidad de obra Ejecutada 11 Datos de Fundación con un total de 11 M³. SE VERIFICA EN FOTO LO EXPUESTO.



IV. Fiscalización Ítem Obras Complementarias:

✓ **Detalle Facturación del Ítem:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA.	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
D.	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
D.1	Instalación eléctrica						
D.1.1	Excavación	M3	50	50,0	\$14.175	708.750	
D.1.2	Canalización	ML	110	110,0	\$14.400	1.584.000	
D.1.3	Relleno	M3	70	70,0	\$20.000	1.400.000	
D.1.4	tendido eléctrico	ML	110	51,0	\$25.000	1.275.000	
D.1.5	empalme eléctrico	GL	1	0,0	\$1.800.000	0	
D.1.6	mallita tierra	M2	40	20,0	\$25.500	510.000	
D.2	Reposición de pavimento						
D.2.1	Base estabilizada compactado	M3	20	10,0	\$19.050	190.500	
D.2.2	Poliuretano	M2	150	50,0	\$4.500	225.000	
D.2.3	hormigón de radier H25	M3	15	5,0	\$120.100	600.500	
D.3	colocación poste	UN	11	5,0	\$897.500	4.487.500	
D.4	cámara eléctrica	UN	4	3,0	\$150.000	450.000	
						11.431.250	

Se destaca que el ítem "Obras Complementarias", totaliza \$ 22.592.750, de los cual se facturan \$ 11.431.250, equivalente a un 50,6% de avances de las obras.

✓ **Fiscalización del Ítem:**

D.1.1. Excavación.

El estado de pago N°1 factura el 100% de este ítem (equivalente a 50 M³). Sin embargo al momento de la fiscalización es posible constatar la instalación de 8 postes, más la excavación de dos postes, es decir, se constató el trabajo para un total de 10 postes. Se destaca que al consultar sobre el onceavo poste considerado en el proyecto, el supervisor de las obras indica, que en base a los planos tiene la duda sobre su ubicación. Es decir, no existen trabajos de excavación para el poste numero 11.

D.1.2. Canalización

El estado de pago N°1 factura el 100% de este ítem (equivalente a 110 ml). Sin embargo, tal como se mencionó en punto anterior, existen trabajos para 10 postes, por lo cual no se podría cobrar la canalización de los 11 postes.



D.1.3. Relleno

El estado de pago N°1 factura el 100% de este ítem (equivalente a 70 M³). Sin embargo, tal como se mencionó en punto D.1.1., existen trabajos para 10 postes, por lo cual no se podría cobrar trabajos de relleno para los 11 postes.

D.1.4. Tendido Eléctrico.

Se cursa Estado de Pago N°1 con 46% (51 ML) de la cantidad de la partida ofertada de un total de 110 ML. **SIENDO QUE NO SE VERIFICO EN TERRENO EL TENDIDO ELECTRICO SOLO CANALIZACIÓN.**

D.1.6. Malla de Tierra

En las Especificaciones Técnicas se señala que se deberá colocar una malla de tierra eléctrica para los 11 postes de iluminación. La Empresa Constructora ofertó 40 m² a un Precio Unitario de \$25.500, por consiguiente se entrega un total para esta partida de \$1.020.000 Costo Directo.

Al momento de la fiscalización se verificó en la **no confeccion y colocacion de la malla de tierra electrica**, cambiandose esta por barras de tierra electrica. Se destaca que esta ultima posee un costo directo menor en relacion a lo especificado.

D.3. Colocación de Poste.

El estado de pago N° 1, cursa el pago 5 postes y al momento de la fiscalización es posible constatar la instalación de 8 postes, sin embargo, ninguno de ellos con su luminaria respectiva estipulada en las especificaciones técnicas. Además, al consultar al personal a cargo de la obra, se indica que dicha luminaria llegaría el 20 de Agosto para ser instalada.



V. Fiscalización Ítem Entrega y Recepción:

✓ **Detalle Facturación del Ítem:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
E	ENTREGA Y RECEPCION						
E.1	Aseo final y entregar	GL	1	0,0	\$300.000	0	

Se destaca que el ítem "Entrega y Recepción", totaliza \$ 300.000, de los cuales no existe facturación.



CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

En base a todo lo expuesto en el presente informe se puede concluir que el avance real de la obra al 14 de Agosto de 2012 observado en terreno, alcanza a un 44% (Ver Anexo IV: Grado de Avance Observado al 14/08/2012).

En base a lo anterior, es nuestro deber observar lo siguiente:

- **Se observa el Decreto de Pago 2684** del 14 de Agosto de 2012, con el cual se cursa el estado de Pago N° 1, por las obras de mejoramiento del parador de buses, Alto Hospicio, por un monto de \$ 31.584.906, con el cual se factura un grado de avance del 65% de las obras, porcentaje que no se evidencia en la fiscalización en terreno.
- **Se observa que el estado de pago N° 1**, es emitido el 13 de Julio de 2012, es decir, 18 días de iniciadas las obras y alcanza un 65% de avance. Dicho estado de pago es firmado por el contratista, el inspector técnico y el Director de Obras (Ver Anexo II: Estado de Pago N° 1) y se contradice con la revisión realizada en terreno.
- **Se observa la facturación del ítem “Instalación de Faenas”**, ya que se facturan \$ 3.150.000 de un total de \$ 3.350.000, sin embargo, de dicho ítem solo se pudo observar la instalación del letrero de la obra, ya que el contratista utiliza dependencias del paradero de buses como zona de faenas (bodega, oficina, baños, etc.).
- **Se observa la facturación de los ítems “Obras Preliminares” y “Obra Gruesa”**, debido a que no concuerda con lo fiscalizado en terreno, ya que al momento de la fiscalización se encontraban instalado 8 postes y es posible verificar las excavaciones para 2 postes más, no existiendo evidencia del poste número 11 considerado en el proyecto. Al consultar sobre el onceavo poste, el supervisor de las obras indica, que en base a los planos tiene dudas sobre su ubicación, por ende, para dicho poste no existe ningún tipo de trabajo realizado, sin embargo, el ítem “Obras Preliminares” y “Obra Gruesa” se



factura en un 100% (excavaciones, base estabilizada compactada, polietileno, emplantillado, enfierradura, moldaje y hormigón).

Finalmente, se sugiere decretar un sumario administrativo, que determine las posibles irregularidades asociadas al estado de pago N° 1, el cual fue emitido el 13 de Julio de 2012, facturándose un 65% de las obras, siendo con fecha 14 de Agosto, se pudo evidenciar que dicho avance solo alcanza el 44%.

*Zonei
Honorable Sumario
Autorizo Sumario
Administrativo.
Quemos según licitación
la obra con ley el 24-08-12.
de ser en tanto
Oficina los multos
considerables de
Cuentas e Licitación*





ANEXOS



**MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO**



ANEXO I:

FACTURA N° 101 – EMPRESA BUSSINE'S MEN S.A.

BUSSINE'S MEN S.A. ASESORIAS Y CONSULTORIAS Y EMPRESA CONSTRUCTORA AV. PROVIDENCIA N° 2653 - OF. 714 / PROVIDENCIA FONDO: 334 0603 - CEL.: 5 409 0097 / SANTIAGO E-mail: vicentgon@yahoo.com		R.U.T.: 78.271.570 - 4 FACTURA N°0000101	
		S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
Fecha: <u>13</u> de <u>JULIO</u> de <u>2012</u>		R.U.T.: <u>69.265.100-6</u>	
Señor (es): <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u>			
Dirección: <u>AVENIDA LOS ALAMOS 3101</u>		Comuna: <u>ALTO HOSPICIO</u>	
Giro: <u>MUNICIPALIDAD</u>		Ciudad: <u>ALTO HOSPICIO</u>	
O/C.: _____ Cond. de Pago: _____		Guía N°: _____ Fono: _____	
Por lo siguiente:			Debe
CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ESTADO DE PAGO N° 1 MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES, ALTO HOSPICIO		25.214.841
Son: TREINTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.			
CANCELADO: _____ Día _____ Mes _____ Año _____		Neto \$ 25.214.841	
NOMBRE: <u>Jorge Pedron C</u>		19 % I.V.A. \$ 4.790.820	
R.U.T.: <u>78.271.570-4</u>		FECHA: <u>17/07/2012</u>	
FIRMA: <u>[Signature]</u>		RECINTO: <u>9007</u>	
<small>*El acuse de recibo que se declara en el presente, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercaderías o servicios prestados ha(n) sido recibidos/s.</small>			Total \$ 30.005.661
ORIGINAL: CLIENTE			



ANEXO II:
ESTADO DE PAGO N° 1 – 65% DE AVANCE EN LAS OBRAS AL 13/07/2012

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACA



Estado de Pago N°	1
Valor E. de Pago \$	31.584.906
Fecha E. de Pago	
Tipo de Reajuste	
Avance Físico (%)	65,00%

ANEXO N°1

Nombre de la Obra: MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO

Ubicación: COSTADO RUTA 16

Contratista: BUSSINES'S MEN S.A.

Tipo Financiamiento: SUBDERE-SUBPROGRAMA PMU

Obras Contratadas según:

Fecha: 13 de Julio del 2012

Fecha de Iniciación del Contrato: 26 de Junio del 2012

Plazo Ejecución: 60 días

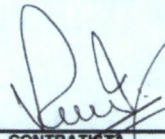
Monto del Contrato Inicial: \$ 48.931.387

Programa Financiero	Anticipo	EPN°1	EPN°2	EPN°3
Aumentos al Contrato:		\$		
Modificación al Contrato:		\$		0
Reajustes al Contrato:		\$		0
Monto Total:		\$		0

Monto Total de las Obras y Reajustes hasta la fecha, incluido el presente Estado de Pago.	OBRAS	REAJUSTES	TOTAL
	31.584.906		31.584.906
Monto cancelado hasta el Estado de Pago anterior N°			
Del de del	0		0
Valor del presente Estado de Pago	31.584.906		31.584.906
Sub - Total	31.584.906		31.584.906
Retenciones al contrato del Estado de Pago hasta el 5% del monto total del Contrato	1.579.245		1.579.245
Sub - Total	30.005.661		30.005.661
Líquido a Pagar	30.005.661		30.005.661

DETALLE DE RESOLUCIONES E INDICES BASES DEL PRESENTE ESTADO DE PAGO

CONTRATO	FECHA	INDICE BASE	MONTO
TOTAL ESTADO DE PAGO			\$ 31.584.906


 CONTRATISTA


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


 INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA



ANEXO III:
DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS AL 13/07/2012

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACÁ



Estado de Pago N°	1
Valor E. de Pago \$	31.584.908
N° de Hoja	0
Avance Físico (%)	85,00%

ANEXO N°2

Nombre de la Obra: MEJORAMIENTO PARADOR DE BUSES ALTO HOSPICIO

Contratista : BUSSINES'S MEN S.A.

Obras Contratadas según:

Fecha : 13 de Julio del 2012

DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS AL :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA CONTRATADAS	OBRAS EJECUTADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO OBRAS EJEC. A LA FECHA.	MONTO OBRAS EJEC. HASTA PAGO ANTERIOR
A INSTALACION DE FAENA							
A.1	Ubicación y sistema de Instalación de Faenas y ck	GL	1	1,0	\$850.000	850.000	
A.2 Construcciones Provisorias							
A.2.1	Casetas e instalación de Faenas	GL	1	1,0	\$450.000	450.000	
A.2.2	Bodega de Materiales y Herramientas	GL	1	1,0	\$600.000	600.000	
A.2.3	Instalaciones Provisorias	GL	1	1,0	\$500.000	500.000	
A.2.4	Servicios Higiénicos y Primeros Auxilios	GL	1	1,0	\$400.000	400.000	
A.3	Letrero de Obra	GL	1	1,0	\$350.000	350.000	
A.4	Archivo de Planos y Planos "AS BUILT"	GL	1	0,0	\$200.000	0	
						3.150.000	
B. OBRAS PRELIMINARES							
B.1	Nivel de Referencia + 0,00	GL	1	1,0	\$400.000	400.000	
B.2	Supervisión y Control de Niveles y Trazados	GL	1	1,0	\$800.000	800.000	
B.3	Demolición radier existente (trazado eléctrico)	M2	150	150,0	\$4.000	600.000	
B.4	Acopio de Materiales y Extracción de Escombros	GL	1	1,0	\$1.200.000	1.200.000	
						3.000.000	
C. CONSTRUCCION OBRA GRUESA							
C.1 fundación postes de iluminación							
C.1.1	Excavaciones	M3	20	20,0	\$14.175	283.500	
C.1.2	Base Estabilizada Compactada	M3	4	4,0	\$19.050	76.200	
C.1.3	Poliétileno	M2	11	11,0	\$4.500	49.500	
C.1.4	Empantillado	M3	1	1,0	\$85.000	85.000	
C.1.5	Enfermadera	KG	1100	1.100,0	\$1.190	1.309.000	
C.1.6	Moldaje	M2	44	44,0	\$12.000	528.000	
C.1.7	Hormigón H25	M3	11	11,0	\$120.100	1.321.100	
						3.652.300	
D. OBRAS COMPLEMENTARIAS							
D.1 Instalación eléctrica							
D.1.1	Excavación	M3	50	50,0	\$14.175	708.750	
D.1.2	Canalización	ML	110	110,0	\$14.400	1.584.000	
D.1.3	Relleno	M3	70	70,0	\$20.000	1.400.000	
D.1.4	Isolado eléctrico	ML	110	51,0	\$25.000	1.275.000	
D.1.5	empalme eléctrico	GL	1	0,0	\$1.800.000	0	
D.1.6	mallá tierra	M2	40	20,0	\$25.500	510.000	
D.2 Reposición de pavimento							
D.2.1	Base estabilizada compactado	M3	20	10,0	\$19.050	190.500	
D.2.2	Poliétileno	M2	150	50,0	\$4.500	225.000	
D.2.3	hormigón de radier H25	M3	15	5,0	\$120.100	600.500	
D.3	colocación posts	UN	11	5,0	\$897.500	4.487.500	
D.4	cámara eléctrica	UN	4	3,0	\$150.000	450.000	
						11.431.250	
E ENTREGA Y RECEPCION							
E.1	Aseo final y entregar	GL	1	0,0	\$300.000	0	
						0	
						21.233.550	
Sub-total (A+B+C+D+E)						21.233.550	
0,1 Gastos generales 10%						2.123.355	
0,15 Utilidad 15%						3.185.033	
SUB TOTAL						26.541.938	0
19% I.V.A.						5.042.968	0
TOTAL						31.584.908	0

[Handwritten signature]
CONTRATISTA



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES TECNICO



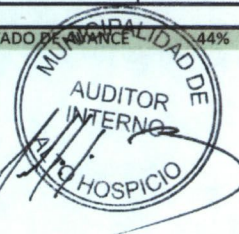
ANEXO IV:

GRADO DE AVANCE OBSERVADO AL 14/08/2012

ESTADO DE AVANCE OBSERVADO AL 14/08/2012

ITEM	DESCRIPCION	AVANCE OBRAS
A INSTALACION DE FAENA		
A.1	Ubicación y sistema de Instalación de Faenas y Cierro	0%
A.2	Construcciones Provisorias	
A.2.1	Casetas e Instalación de Faenas	0%
A.2.2	Bodega de Materiales y Herramientas	0%
A.2.3	Instalaciones Provisorias	0%
A.2.4	Servicios Higiénicos y Primeros Auxilios	0%
A.3	Letrero de Obra	100%
A.4	Archivo de Planos y Planos "AS BUILT"	0%
B. OBRAS PRELIMINARES		
B.1	Nivel de Referencia +/- 0,00	72%
B.2	Supervisión y Control de Niveles y Trazados	72%
B.3	Demolición radier existente (trazado eléctrico)	70%
B.4	Acopio de Materiales y Extracción de Escombros	70%
C. CONSTRUCCION OBRA GRUESA		
C.1	fundación postes de iluminación	
C.1.1	Excavaciones	82%
C.1.2	Base Estabilizada Compactada	72%
C.1.3	Polietileno	72%
C.1.4	Emplantillado	0%
C.1.5	Enfierradura	72%
C.1.6	Moldaje	0%
C.1.7	Hormigón H25	72%
D. OBRAS COMPLEMENTARIAS		
D.1	Instalación eléctrica	
D.1.1	Excavación	75%
D.1.2	Canalización	72%
D.1.3	Relleno	72%
D.1.4	tendido eléctrico	0%
D.1.5	empalme eléctrico	0%
D.1.6	malla tierra	72%
D.2	Reposición de pavimento	
D.2.1	Base estabilizada compactado	50%
D.2.2	Polietileno	50%
D.2.3	hormigón de radier H25	50%
D.3	colocación poste	55%
D.4	cámara eléctrica	70%
E. ENTREGA Y RECEPCION		
E.1	Aseo final y entregar	0%

ESTADO DE AVANCE 44%



ANT. Decreto Alcaldicio N°1618-2012

MAT.: Acepta cargo y designa actuario.

Alto Hospicio, 14 de Septiembre 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo señalado y dispuesto en Decreto Alcaldicio N°1.618 del año 2012, sobre instrucción de sumario por irregularidades observadas en la relación a la propuesta publica N°037/2012 denominada "Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-192-LP12; y la necesidad de determinar si cabe responsabilidad administrativa a algún funcionario en las irregularidades detectadas.

RESUELVO:

1. Aceptar el cargo de fiscal, en sumario ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°1.618 del año 2012, de los cuales me notifico expresamente en este acto y con esta fecha.
2. Designar actuario a doña Carmen Delia Pardo Rojas, profesional Grado 8 EMS, quien se entenderá en comisión de servicio, para estos efectos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, firmando en señalar de aceptación firme el presente documento.

CARMEN DELIA PARDO ROJAS

ACTUARIO

CAMILA ISABEL ARCE FAJARDO

FISCAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.618/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorandos N° 858/12 de 21 de Agosto de 2012, y N° 863/12 de 22 de Agosto de 2012, ambos de la Dirección de Control, que solicitan instruir y ampliar sumario administrativo por las irregularidades observadas en relación con la Propuesta Pública N° 037/2012 denominada "Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-192-LP12; y la necesidad de determinar si cabe responsabilidad administrativa a algún funcionario en las irregularidades detectadas.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de don **JORGE CALDERÓN CÓRDOVA**, Director de Obras Municipales, Directivo Grado 5° EMS, y en contra de todos aquellos quienes resulten responsables, tendiente a investigar y determinar la participación y responsabilidad que podrían tener en las irregularidades detectadas en el Estado de Pago N° 01 emitido el 13 de Julio de 2012, por el avance de las obras de la Propuesta Pública N° 037/2012 denominada "**Mejoramiento Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-192-LP12**, y en las fotografías de dichos avances, conforme los Informes de Fiscalización I y II emanados de la Dirección de Control, y que se entienden formar parte del presente Decreto para estos efectos; a fin de determinar si emanan responsabilidades administrativas de dichos hechos.
- 2.- Designese como Fiscal a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LRM/lrm
Distribución:
Fiscal
Alcaldía
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica